

examinado y presentar las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de octubre de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

*Imposición y ordenación de contribuciones especiales para la urbanización calle Mayor (Fase 2 -tramo este-)*

III.C.2167

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó por unanimidad el acuerdo de Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales para la financiación parcial de las obras de urbanización de la calle Mayor (fase 2 -tramo Este), según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Fiscal reguladora de las Contribuciones Especiales.

Son sujetos pasivos de estas contribuciones las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 30 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 33 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre.

El coste de la obra, a efectos de aplicación de CONTRIBUCIONES ESPECIALES, SE FIJA EN CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTAS Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESETAS (48.353.124, ptas); teniendo en cuenta que la subvención de la Comunidad Autónoma es de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000, ptas), la cantidad a repartir entre los contribuyentes en TREINTA Y NUEVE MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTAS ONCE PESETAS (39.017.811, PTAS), equivalente al 90% del coste que el Ayuntamiento soportará por la realización de la citada obra de urbanización de la calle Mayor (fase 2 -tramo Este-), y se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

El expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Los propietarios titulares afectados por las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, en el periodo de exposición al público del acuerdo de ordenación de las Contribuciones Especiales.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de octubre de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

*Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 9, en calle Madrid*

III.C.2168

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución nº 9 en Calle Madrid.

SEGUNDO: Dar al citado acuerdo los efectos prevenidos en los artículos 167 y 168 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

TERCERO: Que el presente acuerdo se publique en el "Boletín Oficial de La Rioja", en un diario con difusión en La Rioja y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, notificándose individualmente a los interesados y a quienes hubieren comparecido en el expediente, conforme dispone el artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, con remisión de una copia de la resolución a la Comisión Provincial de Urbanismo, en los términos previstos en el número 2 del citado precepto reglamentario.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación intervenga en la formalización del acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación, conforme a lo dispuesto en los artículos 21.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986.

RECURSOS: Contra este acuerdo se pueden interponer los siguientes recursos:

El de reposición, que habrá de interponerse en el plazo de un mes, y que se considera requisito previo a la interposición del contencioso administrativo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, que se habrá de interponer dentro de los dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutivo del recurso de reposición, si fuere expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose que además se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de octubre de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

*Modificación de Ordenanzas de tasas y precios* III.C.2169

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de Octubre de 1994, y en cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local y de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

— Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

— Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

— Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios administrativos de carácter general.

— Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

— Modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la inscripción en las pruebas de acceso a la función pública.

— Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua.

— Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de cine.

— Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de piscinas.

— Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de báscula municipal.

— Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua.

— Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la instalación de quioscos en la vía pública.

— Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

— Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por puestos de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

— Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

— Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por el desagüe de canalones.

— Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de los servicios de la Escuela Municipal de Música.

Dicho acuerdo se expondrá al público, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Este acuerdo, hasta entonces provisional, se considerará definitivo si durante el citado periodo de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de octubre de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

*Aprobación inicial de la delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente a la calle Hermsilla, fachada oeste y elección del sistema de actuación*

III.C.2170

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente a la calle Hermsilla, fachada oeste y elección del sistema de actuación, declarando innecesaria la reparcelación.

De conformidad con la legislación vigente, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a efectos de poder ser examinado y presentar las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Santo Domingo de la Calzada, a 4 de octubre de 1.994.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

*Notificación*

III.C.2171

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4, de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se procede mediante la publicación del presente Anuncio a la notificación del Acuerdo de Pleno de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, transcrito a continuación, a D. Mariano Zabala Fernández, por ser desconocido su domicilio.

APROBACION INICIAL PROYECTO DELIMITACION DE LA UNIDAD DE EJECUCION CORRESPONDIENTE AL POLIGONO 4 DEL SECTOR 13 DEL P.G.O.U. DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA Y ELECCION DEL SISTEMA DE ACTUACION:

La Comisión informativa de Urbanismo e Infraestructura, en sesión celebrada el día 22 del corriente mes, acordó informar favorablemente la aprobación inicial del Proyecto de Delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente al Polígono 4 del Sector 13 del P.G.O.U. y elección del Sistema de Actuación.

El informe emitido al efecto dice:

"Primero.— Se ha definido la Delimitación de una Unidad de Ejecución